



RESOLUCIÓN No. 50943 DE 2025

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 22 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fidupervisora - Fomag a 22/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 283090 a nombre de HERNANDEZ ALVARADO OMAIRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 23522156, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) I.E Gabriel García Marquez, Sede La Libertad, en el área Ciencias Naturales y Educación Ambiental del Municipio de Arauquita (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) HERNANDEZ ALVARADO OMAIRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 23522156, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 283090, con Diagnóstico S420, expedido por El (La) Fidupervisora - Fomag que dice: Incapacidad por 30 días, comprendidos del 22/10/2025 al 20/11/2025.

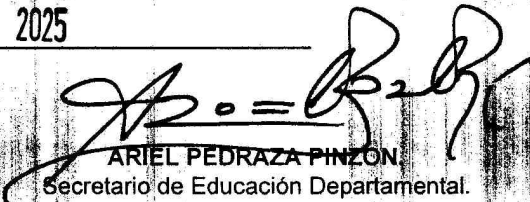
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

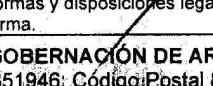
ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **28 OCT 2025**


ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Revisó Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RESOLUCIÓN No. 5095 DE 2025.

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 22 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fidupervisora - Fomag a 22/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 283085 a nombre de NARANJO FUENTES MARTHA PATRICIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1058430370, Docente de aula Código 9001 Grado 2AE de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) I.E Inocencio Chinca, Sede Principal Inocencio Chinca, en el área Preescolar del Municipio de Tame (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) NARANJO FUENTES MARTHA PATRICIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1058430370, Docente de aula Código 9001 Grado 2AE de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 283085, con Diagnostico O839, expedido por El (La) Fidupervisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 19 días, comprendidos del 22/10/2025 al 09/11/2025.**

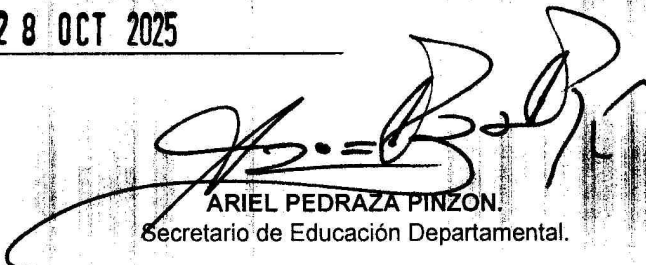
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

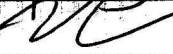
ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los **28 OCT 2025**


ARIEL PEDRAZA PINZON.
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Revisó Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

RESOLUCIÓN No. 5096 DE 2025

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 18 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fidupervisora - Fomag a 18/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 279974 a nombre de GARCIA BOCANEGRA MAYRA ALEJANDRA, identificadora con la cédula de ciudadanía No. 1116798484, Docente de aula Código 9001 Grado 2AE de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) I.E Normal María Inmaculada, Sede Principal Normal Superior María Inmaculada, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señora GARCIA BOCANEGRA MAYRA ALEJANDRA, identificadora con la cédula de ciudadanía No. 1116798484, Docente de aula Código 9001 Grado 2AE de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 279974, con Diagnostico S821, expedido por El (La) Fidupervisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 30 días, comprendidos del 19/10/2025 al 17/11/2025.**

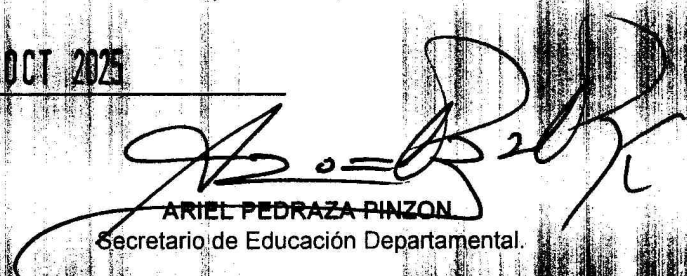
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

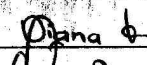
ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 28 OCT 2025


ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	SERIE
Proyecto y Digitó:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcellano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

RESOLUCIÓN No. 5097 DE 2025

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 18 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fiduprevisora - Fomag a 18/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 279991 a nombre de SANDOVAL BAUTISTA GLORIA NATHALY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1090377039, Docente Orientador Código 9003 Grado 3BM de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) Arauquita, I.E San José de la Pesquera, en el área Sede Principal San José de la Pesquera del Municipio de Arauquita (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) SANDOVAL BAUTISTA GLORIA NATHALY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1090377039, Docente Orientador Código 9003 Grado 3BM de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 279991, con Diagnostico F332, expedido por El (La) Fiduprevisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 15 días, comprendidos del 16/10/2025 al 30/10/2025.**

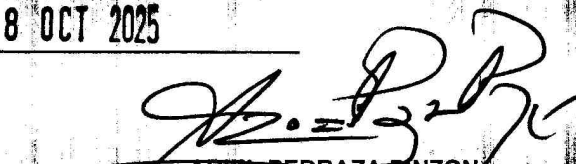
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

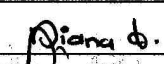
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **28 OCT 2025**



ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcellano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

RESOLUCIÓN No. 5098 DE 2025

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 18 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fidupervisora - Fomag a 18/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 279981 a nombre de GUANARE PALENCIA EDITH JOHANNA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68297147, Docente de aula Código 9001 Grado 2B de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) C.E Panamá, Sede Uncaria, en el área Primaria del Municipio de Arauquita (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) GUANARE PALENCIA EDITH JOHANNA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68297147, Docente de aula Código 9001 Grado 2B de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 279981, con Diagnostico F411, expedido por El (La) Fidupervisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 29 días, comprendidos del 18/10/2025 al 15/11/2025.**

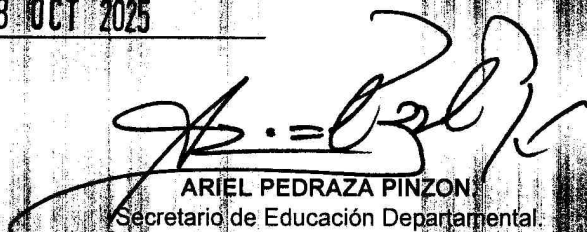
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

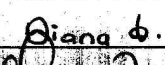
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 28 OCT 2025



ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Revisó Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcellano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

RESOLUCIÓN No. 5099 DE 2025

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fidupervisora - Fomag a 20/10/2025 expedido y envió el certificado de incapacidad No. 281165 a nombre de JEREZ MARCIALES DIANGEL TERESA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28337180, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) I.E. Aguachica, Sede Principal Aguachica, en el área Ciencias Naturales Química del Municipio de Arauquita (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) JEREZ MARCIALES DIANGEL TERESA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28337180, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 281165, con Diagnostico F412, expedido por El (La) Fidupervisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 30 días, comprendidos del 21/10/2025 al 19/11/2025.**

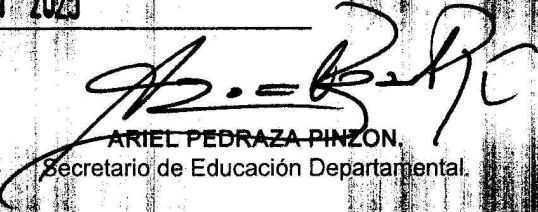
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

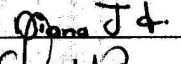
ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **28 OCT 2025**


ARIEL PEDRAZA PINZON
 Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto y Digitó:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcelliano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



RESOLUCIÓN No. 51004 DE 2025.

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a).

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fidupervisora - Fomag a 20/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 280473 a nombre de PUERTA ROMERO DERLI, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68293063, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) C.E San Juan Bosco, Sede Don Bosco, en el área Primaria del Municipio de Arauquita (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) PUERTA ROMERO DERLI, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68293063, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 280473, con Diagnostico B07X, expedido por El (La) Fidupervisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 07 días, comprendidos del 14/10/2025 al 20/10/2025.**

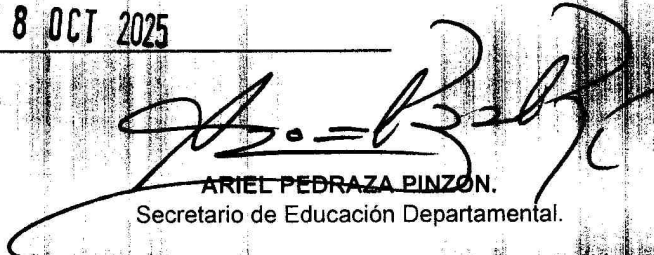
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Arauca a los 28 OCT 2025


ARIEL PEDRAZA PINZÓN.
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	NO.
Proyecto y Dígito:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			

RESOLUCIÓN No. 5101 DE 2025

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fidupervisora - Fomag a 20/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 280507 a nombre de UNCACIA ALFONSO MARIA ISABEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68305600, Docente de aula Código 9001 Grado ET1 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) I.E General Santander, Sede General Santander Primaria, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) UNCACIA ALFONSO MARIA ISABEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68305600, Docente de aula Código 9001 Grado ET1 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 280507, con Diagnostico F430, expedido por El (La) Fidupervisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 20 días, comprendidos del 17/10/2025 al 05/11/2025.**

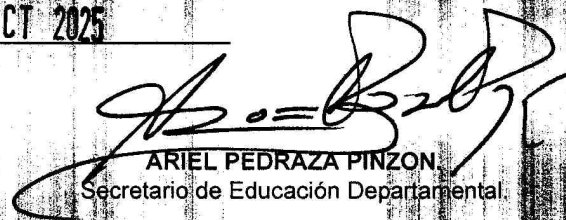
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

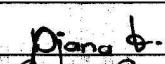
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **28 OCT 2025**



ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Revisó Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcelliano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

RESOLUCIÓN No. 5102 DE 2025.

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General al(los) funcionario(s)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fidupervisora - Fomag a 20/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 281432 a nombre de JIMENEZ VERA NIDIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 60259479, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(los) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede Jardín Cofavi, en el área Primaria de Saravena (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el(los) señor(a) JIMENEZ VERA NIDIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 60259479, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 281432, con Diagnóstico R490, expedido por El (La) Fidupervisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 28 días, comprendidos del 22/10/2025 al 18/11/2025.**

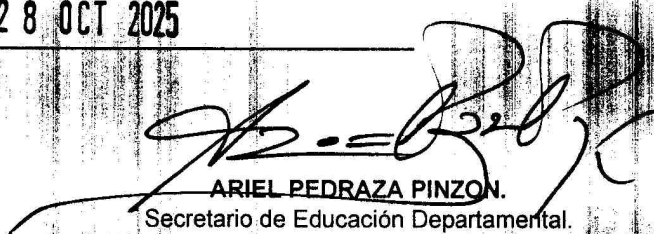
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

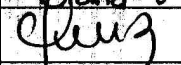
ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Arauca a los **28 OCT 2025**


ARIEL PEDRAZA PINZON.
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	RM
Proyecto y Digió:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

RESOLUCIÓN No. 5103 DE 2025.

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 21 de octubre de 2025, mediante oficio El (La) Fiduprevisora - Fomag a 21/10/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 282359 a nombre de CASTILLEJO MARTINEZ MIRYAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68286453, Docente de aula Código 9001 Grado 13 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) I.E. Francisco José de Caldas, Sede Camilo Torres, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) CASTILLEJO MARTINEZ MIRYAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68286453, Docente de aula Código 9001 Grado 13 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 282359, con Diagnóstico F067, expedido por El (La) Fiduprevisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 27 días, comprendidos del 23/10/2025 al 18/11/2025.**

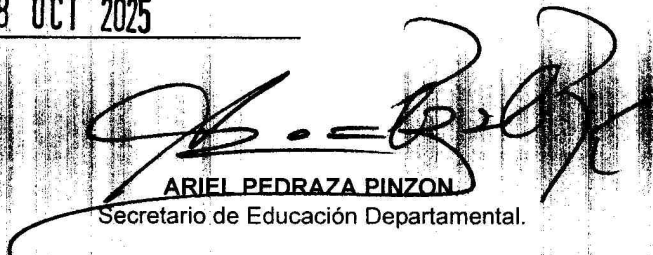
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

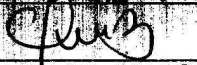
ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 28 OCT 2025


ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto y Digió	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Revisó Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			